



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Jefatural Nº 014 -2008-GRC-OCTI

Callao, 15 AGO. 2008

### VISTOS:

La solicitud presentada por la Asociación Servicios Educativos Rurales - SER recibida con número de registro 012548 de fecha 07 de agosto del 2008; el Informe Nº 034-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 13 de agosto del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo -ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la "ASOCIACION SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES - SER", en el Registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas en el Artículo Séptimo numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de julio de 2008 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

014

15 AGO. 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a partir de la fecha por un periodo de  
"ASOCIACION SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES - SER", en el  
Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno  
Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La "ASOCIACION SERVICIOS  
EDUCATIVOS RURALES - SER", se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación  
Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias,  
además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el  
marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOSIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Sra. GIGONDA TRIPI MORALES  
Jefe  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional